

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

RAD: 2024-00026-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la notificación personal a la entidad demandada, al Agente del Ministerio y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto admisorio, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico el **6 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo señalado en artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

De conformidad con la Ley 2080 de 2021, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el día **8 de noviembre de 2024**.

El término de treinta (30) días de traslado, de conformidad con el artículo 172 del CPACA, corrió desde el **12 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025, a las 5:00 pm.**

- DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, dentro del término otorgado (19/11/2024 10:08:15), contestó la demanda, propuso excepciones e hizo llamamiento en garantía. Samai 17,18.
- El Abogado MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA, allega peritaje. Samai 19.

Durante el término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), esto es del **16 de enero de 2025 al 29 de enero de 2025**, la parte actora guardó silencio.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2025.


Mario Fernando Solarte Bastidas
Secretario